

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002570  
FOLIO TRÁMITE: 58.563

FECHA EXPEDICIÓN: 07-Agosto-2015

NOMBRE: RAMIREZ SOLIS JESUS ISRAEL  
UBICACION: CUYUCUATA  
COLONIA: GUAYABITOS  
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA  
CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

TACOS DE BARBACOA

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.92 mts.  
DIAS AMPARADOS: 10  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015

IMPORTE: \$146.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA			
SÁBADO	SI	DE: 08:00:03 a	A: 04:00:03 p	
DOMINGO	SI	DE: 08:00:03 a	A: 04:00:03 p	

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""



OBSERVACIONES:  
ART 43-1D

P.D.

**AUTORIZO**

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE  
ADMINISTRACIÓN

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá presentar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puestas.
- El arrendamiento o patrónaje del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mitz. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de las plazas municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ubicados en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

[tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx)

Independencia 58

El incumplimiento de la normatividad anterior dará lugar a la no renovación del permiso provisional.